

CUADRO RESUMEN SOBRE ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA

1. PERIODO DE EJECUCIÓN

La duración de las actuaciones será de 2 años.

Proyectos iniciados el 01/07/2023 → fecha fin: 30/06/2025 // Proyectos iniciados el 01/09/2023 → fecha fin: 31/08/2025

2. CONCEPTOS FINANCIABLES

Se establecen tres categorías de gasto:

■ CATEGORÍA 1 → INCENTIVO A LA CONSOLIDACIÓN

Incentivo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/la IP, siempre que esta persona no ocupe ya una plaza permanente.

⇒ Dicho incentivo no estará a disposición del/la IP sino de la Universidad, para la creación de la plaza en el departamento correspondiente.

■ CATEGORÍA 2 → COSTES DE EJECUCIÓN

que incluye los siguientes costes:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Personal 2. Movilidad 3. Inmovilizado material 4. Material fungible/suministros y similares 5. Amortización/ programas técnicos de ordenador 6. Derechos de propiedad industrial/intelectual 7. Investigación contractual, conocimientos/patentes 8. Estudios de viabilidad/diseño/equipamiento científico avanzado... 9. Apoyo/asesoramiento en materia de innovación, consultoría... 10. Uso de datos, uso y gestión de repositorios y bibliotecas técnicas. 11. Computación 12. Asesoramiento, estudios, publicidad y patrocinio de las actividades 13. Publicación y difusión de resultados 14. Acciones destinadas al desarrollo de actividades; organización de conferencias, congresos, seminarios, alquiler de salas... 	<ol style="list-style-type: none"> 15. Incripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas... 16. Servicios centrales de la universidad 17. Utilización y acceso a las infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (nacionales e internaciones) 18. Compensaciones a sujetos experimentales no vinculados con la entidad cuando participen en el proyecto. 19. Informe de auditor 20. Costes financieros, de asesoría, notario, registro y otros de administración específicos. 21. Otros costes que respondan indubitablemente a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean necesarios y de fuerza mayor. <p>⇒ Para más información al respecto se recomienda la lectura del artículo 8.b) de la convocatoria.</p>
---	--

■ CATEGORÍA 3 → ADECUACIÓN DE ESPACIOS/MEJORA DE INSTALACIONES

Gastos destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio/afianzamiento de la línea de investigación del/la IP.

⇒ Tiene carácter opcional

⇒ En importe no superior al 30% del importe justificado como coste de ejecución.

COMPENSACIÓN ENTRE GRUPOS DE GASTO

No podrán realizarse trasvases entre las tres categorías

No podrá realizarse trasvases entre costes directos y costes indirectos.

Sí se podrá destinar la cuantía destinada como "costes de ejecución" a cualquiera de los gastos incluidos en dicho apartado. (del total de los 21 puntos arriba indicados)

Requisitos:

- con los límites establecidos
- según las necesidades de la actuación
- siempre que se demuestre la vinculación con la actuación.

GASTOS NO ELEGIBLES

- Gastos de desplazamiento para la obtención del visado
- Gastos de comidas, cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- Gastos de carburante IVA y otros impuestos indirectos tales como IGIC o IPSI
- Honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.
- Gastos de contratación del/la IP Becas de formación
- Gastos derivados del contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, o por programas equivalentes de los planes estatales I+D+i anteriores.
- Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- El coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas estatales o de Comunidades Autónomas y otras entidades públicas o cofinanciadas con fondos FEDER o FSE o FSE+.

CONTRATOS MENORES/MAYORES

→Si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor; el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, previamente a la contratación de la obra, el servicio, o la entrega del bien. Excepción: que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten dicho suministro/servicio (en este caso se deberá presentar un certificado de exclusividad)

→La elección de las tres ofertas presentadas que deberá aportarse en la justificación final, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.

→Cuando la elección no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa deberá aportarse una memoria que expresamente justifique dicha elección.

SUBCONTRATACIÓN

<i>CONCEPTO</i>	Cuando se concierta con terceros la ejecución de una actividad que constituye en parte el objeto de la subvención.
<i>IMPORTE</i>	Máximo: el 25% de la cuantía total de la ayuda concedida

Más información en el artículo 8.8 de las bases.

3. PRÓRROGA

<i>CASUÍSTICA</i>	La convocatoria contempla la posibilidad de prórroga cuando se den circunstancias debidamente acreditadas, que hayan impedido la ejecución de la actividad en el plazo inicialmente previsto y que obedezcan a causas sobrevenidas. <i>No se admitirán motivos administrativos como justificación de causas sobrevenidas, sino únicamente motivos científico-técnicos.</i>
<i>DURACIÓN</i>	No podrá exceder de la mita de la duración inicial de la actuación. Los proyectos no podrán finalizar después del 31 de diciembre de 2025.

<i>SOLICITUD de prórroga</i>	<p><i>Se utilizará el modelo disponible en la página web y contendrá la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación científico-técnica razonada y detallada de la necesidad, incluyendo las razones que han motivado el retraso en la ejecución de los objetivos. 2. Propuesta detallada de actividades a desarrollar para conseguir los objetivos pendientes junto con un cronograma detallado. 3. Estado actualizado del gasto realizado y comprometido hasta la fecha y del remanente del que se dispone para las actividades pendientes. 4. Detalle de previsión de gasto por conceptos hasta la finalización, incluyendo la prórroga.
------------------------------	---

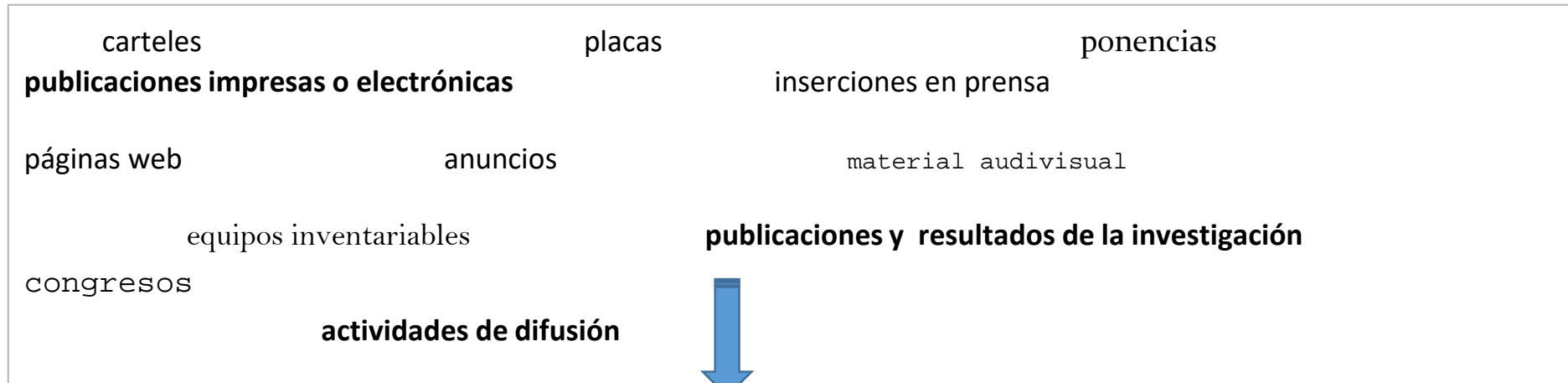
4. MODIFICACIONES

A tener en cuenta tanto para la prórroga como para el resto de modificaciones:

<i>REQUISITOS</i>	<p>a) que el cambio se solicite <u>al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución</u> y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.</p> <p>b) que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayudas, a sus aspectos fundamentales, o determinantes para la concesión de la ayuda y no dañe derechos de terceros.</p> <p>c) que obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.</p> <p>► Cualquier cambio efectuado respecto a la solicitud inicial que haya sido solicitado expresamente o no (algunos no requieren autorización) deberá reflejarse obligatoriamente en el informe científico-técnico final.</p> <p><i>En caso de modificaciones significativas en la ejecución de la actuación, se podrá solicitar al beneficiario un nuevo informe que acredite que se respeta el "principio DNSH" (Do not Significant Harm)- No causar un perjuicio significativo al medio ambiente.</i></p>
<i>SOLICITUD</i>	<p>⇒ Deberá realizarse por el/la IP utilizando y cumplimentado todos los apartados de los modelos disponibles en la web de la AEI de la convocatoria, en el apartado Ejecución y justificación> Solicitudes de modificación. Una vez cumplimentado, deberá aportarse en Facilit@, en https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/.</p> <p>⇒ Posteriormente la persona que ostenta la representación legal de la entidad deberá confirmar la Instancia. Por lo que el/la IP deberá avisar a los técnicos asignados en la Oficina de Proyectos sobre el registro de dicha solicitud.</p>

5. PUBLICIDAD Y LOGOS

En toda información/ publicidad que se efectúe de las actuaciones tales como:



1. Se deberá hacer la siguiente MENCIÓN:

"La publicación/resultado/equipamiento/vídeo/actividad/contrato/otros/ es parte de la actuación CSN2022-XXXXXX, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «Next Generation EU»/PRTR"

(Siendo XXXXXX la referencia individual de cada proyecto)

Nota: Esta mención deberá aparecer de manera visible y siempre distanciada y destacadamente frente al resto de logotipos de otras entidades que hayan realizado una aportación económica menor. Esto implica que el logotipo de la UCA figurará en un segundo plano, dando prioridad al resto de logotipos.

2. Se deberán incluir los siguientes LOGOS, en el mismo orden, y destacándolos sobre el de la UCA.



(Disponibles en la página web de la convocatoria y en WIDI)

6.NORMATIVA

Se aconseja la lectura de las bases y la normativa que rige la convocatoria:

➤ **Convocatoria del 2022:** Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período de 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2022-10/CONVOCATORIA%20Consolidaci%C3%B3n%20investigadora%202022.pdf

➤ **Resolución de concesión.**

https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/file/2023-06/report_RESOLUCI%EF%BF%BDN%20PRD_COMPLETA.pdf

➤ **Enlace a la página de la Agencia Estatal de Investigación**

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/consolidacion-investigadora-2022>